

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de abril de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se modifica la Resolución de 5 de abril de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo (BOJA núm. 68, de 12.4.2023).

Mediante Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de fecha 5 de abril se convocó proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso, el puesto de la Dirección del Instituto Andaluz del Cine y la Fotografía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante contrato de alta dirección, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y artículo 29.4 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia.

Con fecha 10 de abril de 2023, con posterioridad a la resolución anterior, se ha emitido resolución por la Dirección General de Sector Público Instrumental, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Junta de Andalucía, mediante el que se autoriza una redistribución de la retribución de determinados puestos de alta dirección de esta entidad, entre ellos del puesto de la Dirección del Instituto Andaluz del Cine y la Fotografía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en ejercicio de las competencias atribuidas en su artículo 16, y el Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Único. Modificar las bases del proceso de selección para la cobertura del puesto de Dirección del Instituto Andaluz del Cine y la Fotografía, base tercera, Descripción del puesto y condiciones contractuales básicas, apartado 3.5. Retribución, que queda redactado como sigue:

«Percibirá la retribución de acuerdo con el régimen retributivo aprobado para la Agencia, y dentro del marco que establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Para 2023 corresponde una retribución de 58.462,02 € brutos anuales en concepto de salario base.»

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 19 de abril de 2023.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.